

Rad. 47.001.31.53.001.2023.00019.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, Rosario Elisa Castrillo De Muñoz, acciona en contra del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, y remita el link del expediente 47001404500720150038400.
2. Por cuanto el predio del cual el promotor esta solicitado la adjudicación pertenece el 50% a Oslenis Del Pilar Castrillo Castro, Altamira Castrillo Castro, Nuris María Castrillo Castro Y Thomas Alberto Castrillo Castro, y eventualmente se estaría vulnerando sus derechos fundamentales vincúlense al presente trámite a fin de que en el término de dos (2) días si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la acción de tutela. Solicítese al Despacho que adelanta el proceso para que en el término de ocho (8) horas, suministre los datos de ubicación.
3. Téngase como prueba los documentos aportados con el libelo genitor.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffe5b7fbf7ab5f5107b7e0d8b26d35d9598bd605f16497f93ca3c7d3dde56c2**

Documento generado en 08/02/2023 04:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>